



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda EXPROPIACIÓN, incoada por AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), contra HEREDEROS DE TERESA DE JESÚS FONTALVO MARTÍNEZ, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite correspondiente. Sírvase Proveer.

Soledad, agosto 5 de 2021.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: EXPROPIACIÓN

RADICACIÓN: 2016-00167-00

DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)

DEMANDADO: HEREDEROS DE TERESA DE JESÚS FONTALVO MARTÍNEZ

#### **PARA RESOLVER SE CONSIDERA**

En el sub examine, se observa que este estrado judicial 07 de abril de 2016, se admitió la demanda, disponiendo en el numeral tercero la notificación de la demanda en la forma establecida en el numeral 5º del artículo 399 del C.G.P.

Posteriormente este despacho, mediante auto de fecha 19 de noviembre de 2016, adicionó al numeral 1º del auto de fecha 07 de abril de 2016, en el sentido de que la demanda se dirige en contra de TERESITA DE JESÚS MORA DE CARO, JUAN DARÍO DE LA ROSA BERDEJO Y LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE TERESA DE JESÚS FONTALVO MARTÍNEZ y su notificación en la forma establecida en el numeral 5º del artículo 399 del C.G.P.

Esta agencia judicial, mediante auto de fecha 27 de abril de 2016, dispuso la entrega anticipada del bien inmueble distinguido como una zona de terreno identificada con ficha predial No. CRC-V-051 de fecha julio de 2013 elaborada por el Concesionario Autopistas del Sol S.A., en el trayecto variante sector de Palmar de Varela – Sabanagrande, con una extensión superficial de 1.699.65 m2 de terreno, incluyendo las mejoras y cultivos en ella existentes, identificado con el folio de matrícula No.041-116094 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, de propiedad de los demandados TERESITA DE JESÚS MORA DE CARO, JUAN DARÍO DE LA ROSA BERDEJO Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE TERESA DE JESÚS FONTALVO MARTÍNEZ y a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI).

En el interior del proceso, se evidencian las constancias del correo certificado RAPIDISIMO del envío de las citaciones y avisos, a los demandados TERESITA DE

JESÚS MORA DE CARO, JUAN DARÍO DE LA ROSA BERDEJO Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE TERESA DE JESÚS FONTALVO MARTÍNEZ, por lo cual, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7º del artículo 399 del C.G.P., se convocará a una audiencia, dentro del cual se interrogará a los peritos que elaboraron el avalúo y se dictará sentencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** FIJAR el día viernes 20 de agosto de 2021 a las 9:00 a.m. para la celebración de una audiencia, dentro del cual se interrogará a los peritos que elaboraron el avalúo y se dictará sentencia, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes y terceros intervinientes autorizados.

**SEGUNDO:** La presente decisión será notificada por estado electrónico página web de la Rama Judicial y en el aplicativo TYBA y comunicada a las partes y sus apoderados, a los correos electrónicos respectivos.

**TERCERO:** REMÍTASE el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial a los correos de las partes, de sus apoderados.

**CUARTO:** ENVÍESE oportunamente el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO**

Juez

*J1ccs/par*

*Firmado Por:*

**German Emilio Rodriguez Pacheco**

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Atlántico - Soledad

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: **07c415d0ec3c105e0baaf42d062fbb197c012800a92c778260e219c8657db054**

*Documento generado en 05/08/2021 03:10:10 p. m.*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**